

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: imposición de servidumbre legal de conducción de energía eléctrica con ocupación permanente

Demandante. Transmisora colombiana de energía S.A.S. ESP.

Demandado. Alejandro Jimenez marin

Radicación: 73-270-40-89-001-2021-00064-00.

En desarrollo del Plan de Expansión 2013-2027, la UPME abrió la Convocatoria Pública UPME 07/2016, la cual consistió en la selección de un inversionista para la adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Segundo Refuerzo de Red del Área Oriental: Línea de Transmisión La Virginia-Nueva Esperanza 500kV , en consecuencia TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGÍA S.A.S. E.S.P., (empresa privada) es el inversionista encargado de desarrollar el Proyecto, el cual corresponde a un proyecto de utilidad pública e interés social, tal y como se establece en el artículo 16 de la ley 56 de 1981.

El predio denominado "LA SONRISA", identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 362-11117 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Honda - Tolima, con Cédula Catastral No. 732700004000000090044000000000, ubicado en la vereda Frías, del municipio de Falan, departamento de Tolima, de propiedad del señor ALEJANDRO JIMENEZ MARIN identificado con la cedula No. 11' 431.743. y se arguye que el señor EDUAR GABRIEL ENCISO No79.945.811 Bogotá, quien reside a la fecha en el predio.

Acorde al información catastral del IGAC. los linderos generales constan en la sentencia 1 del 15 de diciembre del 2008 emitido por la juzgado civil municipal de falan, y son los siguientes:

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,
CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co, <https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan>
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia21Web.aspx>

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



por el norte, predio de ismael orjuela, por el oriente con predios de abelardo calderón y patricio jimenez; por el sur, con predios de rebecca jimenez y de prudencio díaz; por el occidente, con predios de silvino garzón y de luis murillo #### de un mojón de piedra grabada se encuentra en una cañada donde corre un arroyo de agua, con dirección hacia el sur, lindando con predios hoy de luis murillo; por un cerco de alambre a otro mojón que esta a la orilla de un cafetal; de este mojón hasta otro mojón de piedra que hay al pie de un árbol de quino; de éste a otro mojón de piedra, que hay en la cabecera de una vaga de dicho cafetal; de éste en línea recta y en la misma dirección hacia el sur, siguiendo un surco de fique, hasta otro mojón de piedra que hay antes de coronar una cuchilla; de este punto enfrentando a un árbol "yarumo", línea recta y en dirección hacia el oriente, hasta otro mojón de piedra; de este en línea recta hasta otro mojón de piedra lindero con patricio jimenez, hoy de rebecca jimenez; del árbol "yarumo", hasta el punto último citado linda con prudencio díaz; de éste y por una cuchilla abajo en la misma dirección, hasta otro mojón de piedra que hay hasta disolverse la cuchilla, de éste hasta la desembocadura de un arroyo de agua a la quebrada de "frias", a lindes con rebecca jimenez, hasta aquí; de este aguas abajo y lindando con patricio jiménez y por la izquierda, hasta otro mojón de piedra que hay a la orilla de dicha quebrada, de éste partiendo de un naranjo mandarino y con dirección occidente, hasta otro mojón de piedra; de éste en línea recta hasta otro mojón de piedra que hay en una cuchilla, de éste en dirección norte hasta el pie de una mata de guadua, y al pie de un barranco y de el nacimiento de un arroyo de agua, lindero hasta aquí con patricio jimenez; de éste en línea recta y en dirección occidente, lindando con abelardo calderón, hasta otro

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



mojón de piedra que hay a la orilla del camino que conduce a dicha finca; de éste en línea recta y en la misma dirección occidente hasta caer a la quebrada de "san antonio", donde hay dos piedras grandes, entre dicha quebrada a unos metros más debajo de la desembocadura de "el real", lindero con ismael orjuela; de estas piedras aguas arriba y por la quebrada de "san antonio", hasta la desembocadura de otra quebrada que nace en dicha finca, lindero hoy con predios de silvano garzón casallas, de aquí aguas arriba en dirección sur y por la banda izquierda hasta la desembocadura de un arroyo de agua; por esta agua arriba en dirección occidente por la banda izquierda, hasta encontrar el primer mojón punto de partida, lindero con predios que adquiere página 4 de 16 el citado garzón ceballos. #### a información catastral del igac. los linderos generales constan en la sentencia 1 del 15 de diciembre del 2008 emitido por la juzgado civil municipal de falan, y son los siguientes: #### por el norte, predio de ismael orjuela, por el oriente con predios de abelardo calderón y patricio jimenez; por el sur, con predios de rebecca jimenez y de prudencio díaz; por el occidente, con predios de silvino garzón y de luis murillo #### de un mojón de piedra grabada se encuentra en una cañada donde corre un arroyo de agua, con dirección hacia el sur, lindando con predios hoy de luis murillo; por un cerco de alambre a otro mojón que esta a la orilla de un cafetal; de este mojón hasta otro mojón de piedra que hay al pie de un árbol de quino; de éste a otro mojón de piedra, que hay en la cabecera de una vaga de dicho cafetal; de éste en línea recta y en la misma dirección hacia el sur, siguiendo un surco de fique, hasta otro mojón de piedra que hay antes de coronar una cuchilla; de este punto enfrentando a un árbol "yarumo", línea recta y en dirección hacia el oriente, hasta otro mojón de piedra; de este

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



en línea recta hasta otro mojón de piedra lindero con patricio jimenez, hoy de rebecca jimenez; del árbol "yarumo", hasta el punto último citado linda con prudencio díaz; de éste y por una cuchilla abajo en la misma dirección, hasta otro mojón de piedra que hay hasta disolverse la cuchilla, de éste hasta la desembocadura de un arroyo de agua a la quebrada de "frias", a lindes con rebecca jimenez, hasta aquí; de este aguas abajo y lindando con patricio jiménez y por la izquierda, hasta otro mojón de piedra que hay a la orilla de dicha quebrada, de éste partiendo de un naranjo mandarino y con dirección occidente, hasta otro mojón de piedra; de éste en línea recta hasta otro mojón de piedra que hay en una cuchilla, de éste en dirección norte hasta el pie de una mata de guadua, y al pie de un barranco y de el nacimiento de un arroyo de agua, lindero hasta aquí con patricio jimenez; de éste en línea recta y en dirección occidente, lindando con abelardo calderón, hasta otro mojón de piedra que hay a la orilla del camino que conduce a dicha finca; de éste en línea recta y en la misma dirección occidente hasta caer a la quebrada de "san antonio", donde hay dos piedras grandes, entre dicha quebrada a unos metros más debajo de la desembocadura de "el real", lindero con ismael orjuela; de estas piedras aguas arriba y por la quebrada de "san antonio", hasta la desembocadura de otra quebrada que nace en dicha finca, lindero hoy con predios de silvano garzón casallas, de aquí aguas arriba en dirección sur y por la banda izquierda hasta la desembocadura de un arroyo de agua; por esta agua arriba en dirección occidente por la banda izquierda, hasta encontrar el primer mojón punto de partida, lindero con predios que adquiere página 4 de 16 el citado garzón ceballos. ####

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



Conforme lo establece los artículos 82, 83,84, del Código General del Proceso, y artículo 2.2.3.7.5.2 del decreto 1073 del 2015 una vez subsanada las pretensiones del libelo genitor. Es un proceso con trámite especial artículo 2.2.3.7.5.3 decreto 1073 de 2015 **Se RESUELVE:**

1. ADMITIR la presente demanda de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA impetrada por TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S ESP contra el señor ALEJANDRO JIMENEZ MARIN identificado con la cedula No. 11' 431.743; Como quiera, se nombra al ingeniero civil acorde al n.2 artículo 48 del Código General del proceso, como es de oficio le corresponde el pago a la parte demandante, se nombra al JORGE ALBERTO FORERO BOHORQUEZ al perito encargado de la identificación del inmueble por su linderos y cabida. Ofíciase CELULAR 3102151768, jorgeforerob@gmail.com, walter.merchan@ghyiso.com y/o waltermerchanvelasquez@gmail.com

2. tramite a imprimir es el establecido en el decreto 1073 de 2015 artículo 2.2.3.7.5.3.

3. SE EMPLACE al señor ALEJANDRO JIMENEZ MARIN con cedula No. 11431743; dentro del proceso de IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA quien se identificó en los términos del artículo 87 y 108 del código general del proceso, e inclúyase en la lista de registro nacional de emplazados., con la modificación del decreto 860 de 2020.

**República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público**



4. DECRETASE la inscripción de la demanda .oficiese a la oficina de registro de instrumentos públicos respectivos.

6. Insértese depósito judicial No.

466220000053535	TRANSMISORA COLOMBIA DE ENERGIA SAS ESP	\$ 82.824,00
-----------------	---	--------------

. Suma estimada por el demandante.

7. Inspección judicial para el día 2 de diciembre de 2021 a las nueve (09:00) de la mañana. Oficiases

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

<p>JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 7:00 A.M.</p> <p>No. 79 de hoy _30 del mes de SEPTIEMBRE de 2021- SECRETARIA.. ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ</p>
